

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1984. P. D. (Orden ministerial 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**4879** *ORDEN de 3 de diciembre de 1984 por la que se declara incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de una industria de descascarado de almendra de don Manuel Olmeda Rubio, en Motilla del Palancar (Cuenca), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por don Manuel Olmeda Rubio para instalar una industria de descascarado de almendra en Motilla del Palancar (Cuenca), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de una industria de descascarado de almendra de don Manuel Olmeda Rubio en Motilla del Palancar (Cuenca), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, excepto los relativos al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, a los derechos arancelarios y a la expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación de referencia, con un presupuesto de cincuenta millones novecientos trece mil cincuenta y ocho pesetas (50.913.058), a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Asignar a dicha instalación una subvención de siete millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesetas (7.636.959) y 15 por 100 del presupuesto que se aprueba. El pago de dicha subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 (Programa 223: Industrialización y Ordenación Agroalimentarias) del ejercicio económico de 1984.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre del año en curso para que la empresa justifique la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**4880** *ORDEN de 19 de diciembre de 1984 por la que se declara incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación de una industria de conservas vegetales de Hernández Pérez Hermanos, S. A. en Alguazas (Murcia), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por Hernández Pérez Hermanos, S. A. para ampliar su fábrica de conservas vegetales en Alguazas (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto

634/1978, de 13 de enero y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación de una fábrica de conservas vegetales de Hernández Pérez Hermanos, S. A. en Alguazas (Murcia), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial, asciende a ciento seis millones seiscientos treinta y cinco mil pesetas (106.635.000).

Cuatro.—Asignar a dicha ampliación una subvención de veintidós millones trescientas veintisiete mil pesetas (21.327.000), 20 por 100 del presupuesto que se aprueba. El pago de dicha subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 (Programa 223: Industrialización y Ordenación Agroalimentarias) correspondiente al ejercicio económico del año 1984.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 15 de diciembre del año en curso para que la Empresa presente los justificantes de las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**4881** *ORDEN de 31 de enero de 1985 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación del centro de higienización de leche que «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) posee en Badalona (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) para acoger la ampliación del centro de higienización de leche convalidado que posee en Badalona (Barcelona), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la ampliación de la línea de envasado de leche pasteurizada del centro de higienización de leche convalidado que la «Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos de Barcelona» (CORELE) posee en Badalona (Barcelona), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e), Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.—De los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder la reducción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación, derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 7.986.996 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo hasta el 30 de septiembre de 1985 para terminar las obras e instalaciones, que deberán ajustarse a

los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 31 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**4882** RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 514.973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pendía ante la Sala, interpuesto por don Julián Sánchez Sánchez, Auxiliar de clasificación y reparto, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, adscrito a Madrid, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982 y 12 de noviembre de 1982, éste confirmando aquél, sobre separación del servicio, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de octubre de 1984, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Sánchez Sánchez, contra

**4884** RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo II del expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de línea de transporte de energía a 66 KV para la alimentación de las subestaciones de tracción eléctrica de la electrificación Minas del Marquesado-Almería.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 25 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 23 del próximo mes de abril, a partir de las diez treinta horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y

los acuerdos del Consejo de Ministros de 29 de enero y 12 de noviembre de 1982, el segundo confirmatorio del primero, confirmamos estos acuerdos como conformes al ordenamiento jurídico, sin costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de enero de 1985.-El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**4883** RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la publicación «Cornisa Cantábrica. Guía de la naturaleza», de Carlos Carrasco-Muñoz de Vera, perteneciente a la Colección Guías Turísticas de «Editorial Everest, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por don Rafael Domínguez Rodríguez, Director-Administrativo de «Editorial Everest, Sociedad Anónima», para que se declare «Libro de interés turístico» la publicación «Cornisa Cantábrica. Guía de la naturaleza», de Carlos Carrasco-Muñoz de Vera, perteneciente a la Colección Guías Turísticas de «Editorial Everest, Sociedad Anónima», y de acuerdo con lo que dispone la Orden de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 15 de febrero de 1985.-El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Nacimiento (Almería), sin perjuicio de proceder a instancia de parte de un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el diario «La Voz de Almería», de Almería, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a esta Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, primera planta (28036 Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 8 de marzo de 1985.-El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina Salanova.

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Número de polígono	Número de parcela	Paraje	Clase de finca
1	Don Julio García Sánchez y don Enrique Racafull García	21.20.38	69	Ramblón y Pozo Mateo.	Rústica.
2	Don Angel Blázquez Corral	-	-	Ramblón y Pozo Mateo.	Rústica.
3	Don José Aguilera Cabrerizo	-	-	Ramblón y Pozo Mateo.	Rústica.
4	Don Mariano Garrido Corral	-	-	Ramblón y Pozo Mateo.	Rústica.
5	Don Rogelio y doña Presentación Pelayo Díaz	-	-	Ramblón y Pozo Mateo.	Rústica.
6	Doña Rosario Ocaña López	-	-	Ramblón y Pozo Mateo.	Rústica.
7	Don Angel Blázquez Corral	36-44	1-2	Cerro Paquito	Rústica.
8	Doña Carmen Rodríguez Martínez	36-44	21	Los Martínez	Rústica.
9	Don José Tamayo Uros	36-44	343	Cañadas Ibáñez	Rústica.
10	Don Manuel Trujillo Martínez	36-44	65	Cañadas Ibáñez	Rústica.
11	Doña María Ayala Ayala	36-44	67	Cañadas Ibáñez	Rústica.
12	Don Miguel Ruiz Pelayo	-	-	Manglas	Rústica.